

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación :	7-76272- -10-0	Fecha: 2012-01-02 10:24:49
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1	

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79304
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 7-76272
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

97



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79304

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

28 2011

Rad. N° 07-76272

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de julio de 2007 con el N° 07-076272-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE VIBRACIONES EN ESTRUCTURAS Y SISTEMAS MECÁNICOS, PRINCIPALMENTE DESTINADO A LA AISLACIÓN DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 594 del 31 de julio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14704 y notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 70 a 75 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-076272-00008-0000 del 18 de marzo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 91 y 92) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

98



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79304

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-76272

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 91 y 92 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ DISPOSITIVO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE VIBRACIONES EN ESTRUCTURAS Y SISTEMAS MECÁNICOS, PRINCIPALMENTE DESTINADO A LA AISLACIÓN DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS ”

Clasificación IPC: E 04 B 1/36, 1/344, 1/38; E 04 H 9/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 91 y 92.

Titular: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

Domicilio: Santiago, Chile.

Inventor: Juan Carlos de la Llera Martin y Carl Lüders Schwarzenberg.

Prioridad N° 1954-2006 **Fecha:** 26 de julio de 2006 **País:** CL.

Vigente desde: 26 de julio de 2007 **Hasta:** 26 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la Pontificia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79304

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-76272

Universidad Católica de Chile, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus 
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.)-(

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Pontificia Universidad Católica de Chile
Santiago de Chile, Chile

A la Creación denominada:

"Dispositivo destinado a la reducción de vibraciones en estructuras y sistemas mecánicos, principalmente destinado a la aislación de movimientos sísmicos."

Inventor(es):

Juan Carlos de La Llera Martín
Carl Luders Schwarzenberg

Certificado No. 29204

Clasificación Internacional:
de Patentes

E4B 1/36
 E4B 1/344
 E4B 1/38

6 Reivindicaciones
Vigente Desde: 26/07/2007
Hasta: 26/07/2027

Prioridad No. CL 1954-2006 26/07/2006

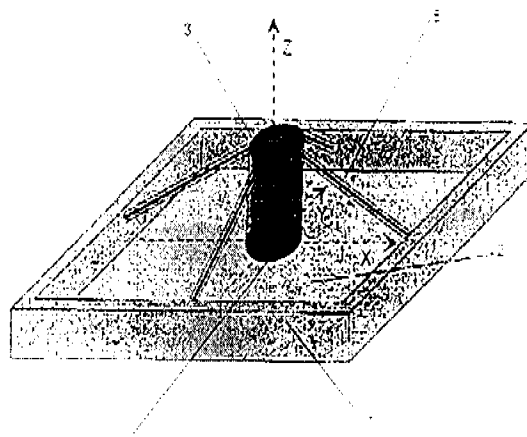


FIGURA 1

Que la solicitud de Patente de Invención No. 7.762.72 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 79304 de 30/12/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio